



CORJURIDICO

Centro de Conciliación

Medellín, 20 de junio de 2025

CORPORACION DE SERVICIOS
JURIDICOS INTEGRADOS

Nit. 900 228 994

Resolución 2039 del 30 de Noviembre de 2023,
emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Señor

CARLOS ANDRES MANCO TORDECILLA,
L.C.

ASUNTO: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **07363-2025**

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 13 de junio de 2025, los señores MARIA OFELIA ARCILA ZULUAGA, LUZ OFELIA ESTRADA ARCILA, ESTIVEN SAMUEL ESTRADA ARCILA, MARIA LILIANA ESTRADA ARCILA, VICTOR ALFONSO ESTRADA ARCILA, DORIAN MILENA ESTRADA ARCILA y MARIA NELA GENEZ LADEUX en nombre propio y en representación del menor MICHAEL SAMUEL ESTRADA GENEZ, a través de su abogado JUAN DE DIOS ESTRADA VALENCIA, han solicitado que se cite a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA, a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y al señor CARLOS ANDRES MANCO TORDECILLA, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados en accidente de tránsito ocurrido el día 06 de mayo de 2023, que involucra el vehículo de placas WCO342 y demás pretensiones. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales**, conforme a la Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**.

La audiencia se realizará:

FECHA: 07 de julio de 2025

HORA: 09:00 a.m.

EL LINK SERÁ ENVIADO, A SU CORREO ELECTRÓNICO O POR WHATSAPP UN DÍA ANTES DE LA DILIGENCIA.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos gestiondocumental.corjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

📍 Calle 52 # 47-28
Edificio La Ceiba
Of. 1302 Int. 3

🌐 Centro de conciliación **VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho
www.corjuridico.com.co

✉️ cccorjuridico@gmail.com

☎️ 311 324 93 96
☎️ 311 726 06 33